

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Madrid, 30 de junio de 2014

Se comunica que la Junta General de Accionistas de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., válidamente celebrada el día de hoy, 30 de junio de 2014, en única convocatoria, aprobó, con mayoría suficiente, la totalidad de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Se adjunta el texto íntegro de los acuerdos adoptados, indicando los datos de asistencia y votación.

\* \* \*

Sagrario Fernández Barbé  
Secretaria del Consejo de Administración

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014**

Asistieron, presentes, 7 accionistas, titulares de 345.172.890 acciones (55,93% del capital social) y representados, 165 accionistas, titulares de 187.474.094 de acciones (30,38% del capital social). En total, asistieron, presentes o representados, 172 accionistas, titulares de un total de 532.646.984 acciones, todas ellas con derecho a voto, representativas del 86,31% del capital social de la Sociedad, adoptándose los siguientes acuerdos, que se transcribe de forma literal:

**En relación con el primer punto del orden del día: Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2013.**

- 1.- *Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2013, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 27 de febrero de 2014.*
- 2.- *Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2013.*
- 3.- *Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2013 de la siguiente manera:*

***Base de reparto:***

*Pérdidas y ganancias:..... 66.000 miles de euros*

***Total:..... 66.000 miles de euros***

***Aplicación:***

*Reservas voluntarias:..... 53 miles de euros*

*Dividendos: ..... 65.947 miles de euros*

***TOTAL:..... 66.000 miles de euros***

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de 532.342.924 acciones, representativas del 99,94% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 104.814 acciones, representativas del 0,02% de dicho capital social, así como, la abstención de 199.246 acciones representativas del 0,04% del mencionado capital social presente y representado.

**En relación con el segundo punto del orden del día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2013 y a reservas de libre disposición.**

- 1.- *Aprobar el pago de dividendos en dinero por un importe bruto total máximo de 65.947 miles de euros con cargo a resultados del ejercicio 2013 y a reservas de libre disposición, a razón de un total de 0,1068 euros brutos por acción en circulación en cada fecha de pago (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 617.124.640 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas).*

*El dividendo se abonará en cuatro pagos, a razón de 0,0267 euros brutos por acción en circulación, en las fechas que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):*

- *Primer pago – julio 2014: importe total máximo de 16.487 miles de euros.*
- *Segundo pago – octubre 2014: importe total máximo de 16.487 miles de euros.*
- *Tercer pago – enero 2015: importe total máximo de 16.487 miles de euros.*
- *Cuarto pago – abril 2015: importe total máximo de 16.487 miles de euros.*

*Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.*

*En caso de que, como consecuencia de la existencia de autocartera en cualquier fecha de pago, el importe total abonado fuese inferior al máximo anteriormente previsto, la diferencia se destinará a reservas voluntarias.*

*Por su parte, en caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se modificará en consecuencia, de tal forma que el importe total máximo a distribuir no se modifique.*

- 2.- *Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, indistintamente, en la Comisión Ejecutiva, en la Presidenta del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto, todas las facultades necesarias para fijar las condiciones del pago de los dividendos anteriormente aprobados y, en particular, a título enunciativo, determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado.*

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de 532.040.460 acciones, representativas del 99,87% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 407.278 acciones, representativas del 0,08% de dicho capital social, así como, la abstención de 199.246 acciones representativas del 0,04% del mencionado capital social presente y representado.

**En relación con el tercer punto del orden del día: Reelección de consejeros.**

3.1.- Reelegir Consejero de la Sociedad, con el carácter de independiente, a don Pedro Guerrero Guerrero, por el plazo estatutario de tres (3) años.

Este fue aprobado con el voto a favor de 530.847.608 acciones, representativas del 99,66% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 1.600.130 acciones, representativas del 0,30% de dicho capital social, así como, la abstención de 199.246 acciones representativas del 0,04% del mencionado capital social presente y representado.

3.2.- Reelegir Consejero de la Sociedad, con el carácter de independiente, a don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, por el plazo estatutario de tres (3) años.

Este fue aprobado con el voto a favor de 530.321.263 acciones, representativas del 99,56% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 2.126.575 acciones, representativas del 0,40% de dicho capital social, así como, la abstención de 199.246 acciones representativas del 0,04% del mencionado capital social presente y representado.

**En relación con el cuarto punto del orden del día: Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo.**

Autorizar al Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y a lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil para emitir valores de conformidad con las siguientes condiciones:

Valores objeto de la emisión.- Los valores a que se refiere esta autorización son valores de renta fija de cualquier tipo (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferente.

Plazo de la delegación.- La emisión de los valores objeto de esta autorización podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.

Importe máximo de la delegación.-

El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija (bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza), distintos de los pagarés, y participaciones preferentes, que se acuerden al amparo de esta autorización será de mil (1.000) millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

Por su parte, el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de esta autorización no podrá exceder en ningún momento de mil (1.000) millones de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. Este límite es independiente del establecido en el apartado a) anterior.

Alcance de la autorización.- Esta autorización se extiende, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, régimen de colocación y suscripción, admisión a cotización, legislación aplicable, etc., y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato.

Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieron o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Garantía de emisiones de valores por sociedades dependientes.- El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes.

Facultad de sustitución.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

Este fue aprobado con el voto a favor de 531.546.432 acciones, representativas del 99,79% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 617.882 acciones, representativas del 0,13% de dicho capital social, así como, la abstención de 428.770 acciones representativas del 0,10% del mencionado capital social presente y representado.

**En relación con el quinto punto del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.**

Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, a la Secretaria del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.

Este fue aprobado con el voto a favor de 532.447.738 acciones, representativas del 99,96% del capital social presente y representado en la Junta General y la abstención de 199.246 acciones representativas del 0,04% del mencionado capital social presente y representado. No hubo votos en contra.



**En relación con el sexto del orden del día: Votación consultiva del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Este fue aprobado con el voto a favor de 449.716.348 acciones, representativas del 84,43% del capital social presente y representado en la Junta General y el voto en contra de 81.779.856 acciones, representativas del 15,35% de dicho capital social, así como, la abstención de 1.150.880 acciones representativas del 0,22% del mencionado capital social presente y representado.